



**ACTA DE LA SESIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA SELECCIÓN UN/A
FUNCIONARIO INTERINO DE UN ADMINISTRATIVO/A POR EL SISTEMA DE
CONCURSO- OPOSICIÓN.**

**SEGUNDA SESIÓN: Resolución alegaciones, celebración del segundo ejercicio de la
oposición.**

En el Ayuntamiento de Pinos Puente, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 10 de junio de 2021, se reúnen los miembros del Tribunal Calificador para la provisión en régimen de interinidad de un/a administrativo/a, por el sistema de concurso-oposición, integrado por:

- D^a. Manuela Real López, Presidenta del Tribunal.
- D. Iván Martínez Martínez, Vocal 1.
- D^{ña}. María Teresa Fernández Conejo, Vocal 2.
- D^{ña}. María del Mar Garnica Cárdenas, Vocal 3.
- D^a. Julia Aguilera Moreno, Vocal 4. (NO ASISTE)
- Actuando como Secretaria del Tribunal, D^a Anna Martín-Aragón Baudel.

Existiendo la mayoría requerida para la válida constitución del Tribunal, se procede a la resolución de las alegaciones presentadas por los aspirantes:

- **ALEGACIÓN 1:** D.^a Carmen Ríos Hileras con fecha 2 de junio de 2021 presenta alegación a la pregunta nº 21 del examen tipo test. La aspirante alega que la respuesta correcta no es la b), sino la c), de acuerdo con el artículo 59 del EBEP.

De acuerdo con la plantilla del examen, la pregunta y respuesta correcta es la siguiente:

"21. En las ofertas de empleo público se reservará, para ser cubiertas entre personas con discapacidad, un cupo:

- a) inferior al 5 por ciento de las vacantes*
- b) no inferior al 5 por ciento de las vacantes***
- c) al 7 por ciento de las vacantes".*

El artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público dispone: *1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad",*

El Tribunal acepta la alegación, entendiendo que las respuestas no están bien formuladas, al estar incompleta la respuesta c), lo que genera confusión. Se anula la pregunta nº 21 y se incluye la PREGUNTA RESERVA 1.

Se procede a una nueva corrección de los exámenes de los 18 aspirantes, obteniendo la siguiente puntuación:

Firma 1 de 1
ANNA MARTIN-ARAGON
BAUDEL
15/06/2021
VICESECRETARIO

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4fae95023e2641308b9a25ac0c3ba6ce001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/absis/idi/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
p9T0CzYxU5vShYSWhTriMA==	Firmado	16/06/2021 10:01:07
Firmado Por		
Ivan Martinez Martinez	Firmado	16/06/2021 09:50:17
María Teresa Fernandez Conejo	Firmado	15/06/2021 13:42:02
María Manuela Real Lopez	Firmado	15/06/2021 10:27:30
María Del Mar Garnica Cárdenas	Firmado	
Observaciones	Página	1/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	db13888db17d4573a2d8d99aa53d0eb6001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/absis/idi/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9411a3153cc94441b268d2b7a9fab8c9001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/absis/idi/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	



APELLIDOS	NOMBRES	ASISTENTES	CUESTIONARIO 30 PREGUNTAS
ALCANTARA MARTÍN	MARIA LUZ	SI	APTO (26 puntos)
ARNET ROMERO	GRETA MARÍA	SI	APTO (22 puntos)
CONTRERAS CORTÉS JAVIER	JAVIER	SI	APTO (21 puntos)
COSANO RODRÍGUEZ	YASMINA	SI	APTO (23 puntos)
ESPINOSA SÁNCHEZ	CRISTIAN EDUARDO	SI	APTO (20 puntos)
GÓMEZ TORRES	MARÍA BEGOÑA	SI	APTO (24 puntos)
GÓMEZ TORRES	INMACULADA	SI	APTO (24 puntos)
GUILLÉN PÉREZ	MARÍA JOSÉ	SI	APTO (24 puntos)
HOCES MÁRQUEZ	INMACULADA	SI	APTO (17 puntos)
HÓDAR MONTERO	JOSÉ LUIS	SI	NO APTO
JAÉN JAEN	JOSEFA	SI	APTO (26 puntos)
JIMÉNEZ ARÉVALO	MARÍA BELÉN ESPERANZA	SI	APTO (25 puntos)
ORTIZ CALVO	MANUEL	SI	APTO (17 puntos)
ORTIZ CASADO	WENDOLÍN	SI	APTO (20 puntos)
PÉREZ ROBLES	ROBERTO PABLO	SI	APTO (18 puntos)
RIOS HILERAS	CARMEN	SI	APTO (24 puntos)
RODRÍGUEZ MAZA	YOLANDA	SI	NO APTO
URQUIZA GUTIÉRREZ	JOSÉ CARLOS	SI	APTO (17 puntos)

ALEGACIÓN 2: El aspirante D. José Luis Hodar Montero con fecha de 7 de junio solicita saber el número de preguntas que ha acertado en el examen. Se le informa que tiene 12 puntos.

Siendo las 9:00 horas se procede a la confección del segundo ejercicio de la fase oposición por parte de los miembros del Tribunal. El ejercicio, está compuesto por dos supuestos prácticos, debiendo resolver uno, a elección de cada aspirante (de acuerdo con el apartado 6.9 de las bases que rigen la convocatoria). El Tribunal elabora los mencionados supuestos, que se adjuntan a la presente acta como documento número 1, redactando igualmente una plantilla correctora que forma parte del presente acta como documento número 2 y que literalmente es:

Firma 1 de 1
ANNA MARTIN-ARAGON
BAUDEL
15/06/2021
VICESECRETARIO

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4fae95023e2641308b9a25ac0c3ba6ce001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
p9T0CzYxU5vShYSWhTriMA==	Firmado	16/06/2021 10:01:07
Firmado Por		
Ivan Martinez Martinez	Firmado	16/06/2021 09:50:17
Maria Teresa Fernandez Conejo	Firmado	15/06/2021 13:42:02
Maria Manuela Real Lopez	Firmado	15/06/2021 10:27:30
María Del Mar Garnica Cárdenas		
Observaciones	Página	2/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	db13888db17d4573a2d8d99aa53d0eb6001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9411a3153cc94441b268d2b7a9fab8c9001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	

“PLANTILLA CORRECTORA SUPUESTO PRÁCTICO

SEGUNDO EJERCICIO: Resolver UNO de los 2 SUPUESTOS PRÁCTICOS que se exponen a continuación (a elegir por el aspirante).

Duración: 45 minutos.

SUPUESTO 1:

Con fecha de 12 de diciembre de 2019, tras haber superado el proceso selectivo de acceso al Grupo C subgrupo 1 de administrativo del Ayuntamiento de “Z” de la provincia de Granada, D^a Marta García Martínez, es nombrada funcionaria de carrera, tras la toma de posesión y, se le adjudica el puesto de trabajo con intervalo de nivel 14, del Servicio de Tesorería de dicho ayuntamiento.

En septiembre de 2020 sufre un grave proceso vírico, expidiéndole el medico competente parte de baja médica por Incapacidad Temporal por enfermedad común (ITCC), proceso que duro un mes y medio.

Resulta que D^a. M.G.M participó a su vez en un concurso de puestos de trabajo en el ayuntamiento de “Y”, provincia de Málaga convocado con fecha de 15 de enero de 2020. Resuelto el mismo, obtiene puesto de trabajo, publicándose la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de “Y” de fecha de 16 de septiembre de 2020.

Además, el 30 de octubre de 2020 nace su primer hijo; su marido a su vez es personal laboral del ayuntamiento de “X” en la provincia de Málaga.

Cuando finalice el permiso de maternidad, la funcionaria quiere solicitar una licencia por asuntos propios y la acumulación de la hora de lactancia.

1.- Tiene derecho a percibir prestación de ITCC

a.- Si. Cualquier funcionario de la Administración local tiene derecho a percibir la prestación económica ITCC, necesitando un periodo cotizado de 365 días.

b.- No. Porque no tiene periodo de cotización de los meses requeridos para causar derecho.

c.- Si. Porque al haber sido dada de alta en Seguridad Social y reunir los requisitos exigidos, habiendo cotizado 180 días requeridos, causa derecho a percibir la ITCC.

d.- No, porque el ayuntamiento no tiene que pagar la ITCC sino la TGSS, y no le consta los días cotizados a esta.



2.- Quien abona la percepción económica de la ITCC

a.- La paga la TGSS mediante transferencia bancaria.



b.- La abona el ayuntamiento con cargo a sus presupuestos y luego le pide a la TGSS que proceda al reintegro de la ITCC por ingresos indebidos.



c.- La abona el ayuntamiento a través de la nómina mediante transferencia bancaria, y luego le cobra los intereses dinerarios a la TGSS.

Firma 1 de 1
 ANNA MARTIN-ARAGON
 BAUDEL
 15/06/2021
 VICESECRETARIO

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	4fae95023e2641308b9a25ac0c3ba6ce001	
	Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Código Seguro De Verificación	p9T0CzYxU5vShYSWhTriMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ivan Martinez Martinez	Firmado	16/06/2021 10:01:07
	Maria Teresa Fernandez Conejo	Firmado	16/06/2021 09:50:17
	Maria Manuela Real Lopez	Firmado	15/06/2021 13:42:02
	María Del Mar Garnica Cárdenas	Firmado	15/06/2021 10:27:30
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	db13888db17d4573a2d8d99aa53d0eb6001	
	Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	9411a3153cc94441b268d2b7a9fab8c9001	
	Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	



d.- La abona el ayuntamiento a través de la nómina, mediante transferencia bancaria a la interesada, en concepto de IT, que luego al ser obligado este, mediante pago delegado, la compensa con otras deudas a su favor de la TGSS.

3.- ¿Podía participar en el concurso de puestos de trabajo Dª Marta?

a.- Si. La funcionaria, cualquiera que sea su situación administrativa, podrán tomar parte en los concursos, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación,

b.- No. La funcionaria debe permanecer en el puesto de trabajo de destino definitivo, un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión, salvo entre otros, en el de supresión de puestos de trabajo.

c.- No. la funcionaria, recién ingresada no puede participar en el concurso, porque acababa de ser nombrada funcionaria de carrera por el ayuntamiento.

d.- Si, porque tenía a la fecha de la resolución del ayuntamiento de "Y" mas de 195 días cotizados en la TGSS.

4.- Respecto del nacimiento de su hijo, qué permisos tienen:

a.- Permiso por nacimiento para la madre biológica durante las 4 semanas posteriores al parto y el resto para el padre biológico, siempre que acredite ser el padre y hasta las 12 semanas, podrán disfrutarlo conjuntamente.

b.- Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las funcionarias embarazadas, por nacimiento para la madre biológica, por lactancia de un hijo mayor de doce meses con derecho a asistir solamente 5 horas de jornada ordinaria, durante 12 meses desde la fecha de nacimiento y, siempre que el padre lo justifique en su ayuntamiento, además no se le permitirá acumular la hora de lactancia.

c.- Permiso por nacimiento para la madre biológica durante las 6 semanas posteriores al parto y el resto para el padre, el periodo de disfrute de este permiso podrá llevarse a cabo a voluntad de aquellos, - siempre que lo recoja el convenio colectivo del trabajador de manera interrumpida y ejercitarse desde la finalización del descanso obligatorio posterior al parto hasta que el hijo cumpla doce meses. En el caso del disfrute interrumpido se requerirá, para cada periodo de disfrute, un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas.

d.- Además de todos los citados, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en varias fracciones al día, tras el transcurso de 16 semanas desde el día de nacimiento, y que se computa desde el inicio del permiso de nacimiento, hasta que el hijo cumpla los doce meses, que será con interrupciones de quince días completos, para cada progenitor.

Firma 1 de 1
ANNA MARTIN-ARAGON
BAUDEL
15/06/2021
VICESECRETARIO

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4fae95023e2641308b9a25ac0c3ba6ce001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
p9T0CzYxU5vShYSWhTriMA==	Firmado	16/06/2021 10:01:07
Firmado Por		
Ivan Martinez Martinez	Firmado	16/06/2021 09:50:17
María Teresa Fernandez Conejo	Firmado	15/06/2021 13:42:02
María Manuela Real Lopez	Firmado	15/06/2021 10:27:30
María Del Mar Garnica Cárdenas		
Observaciones	Página	4/8
Uri De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	db13888db17d4573a2d8d99aa53d0eb6001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9411a3153cc94441b268d2b7a9fab8c9001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	



SUPUESTO 2:

Alfredo Luis, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Pinos Puente como Administrativo, accedió al Ayuntamiento al aprobar por oposición libre las oportunas pruebas de acceso el 1 de febrero de 2001. Asimismo, es importante destacar que ya tenía experiencia en la administración local, al haber sido funcionario interino por programas durante tres años en la década de los noventa.

Además, Alfredo Luis, que tiene vocación de servidor público y es muy querido en su barrio, decidió presentarse a las elecciones municipales del año 2015, resultando elegido como concejal por la candidatura por la que concurrió, provocándole el mandato tal hartazgo que decidió no volver a concurrir a las elecciones siguientes. Asimismo, estuvo con problemas médicos durante unos meses durante aquel mandato, lo que le llevó a ausentarse a tres sesiones plenarias en el año 2017.

A parte de su vocación de servidor público, Alfredo Luis es un trabajador incansable, y en el año 2020 disfrutó únicamente de cinco días de vacaciones y tres de asuntos particulares, por lo que con fecha de 5 de mayo de 2021 ha presentado solicitud para que se le abonen económicamente las vacaciones no disfrutadas del ejercicio anterior así como los días de asuntos particulares no disfrutados. Advierte en el escrito, además, que deberán abonarse los correspondientes intereses de demora desde la fecha de su solicitud.

Finalmente, en diciembre de 2019 decidió presentarse a las elecciones a Junta de Personal, resultando elegido, lo que le permite disponer de un crédito de horas mensuales dentro de la jornada de trabajo y retribuidas como de trabajo efectivo.

1.- ¿Cuántos trienios deben reconocerse a Antonio Luis a fecha de 1 de junio de 2021, teniendo en cuenta que durante el mandato 2015-2019 estuvo en situación de servicios especiales por ejercer el cargo de concejal del Ayuntamiento de Pinos Puente?

- a) cinco
- b) seis
- c) siete
- d) cuatro

2.- Durante el tiempo que estuvo ejerciendo como concejal del Ayuntamiento pero seguía siendo funcionario del Ayuntamiento en situación de servicios especiales, ¿pudo ser elector en las elecciones sindicales teniendo en cuenta su condición de funcionario de carrera?

- a) Pudo ser elector pero no elegible
- b) Pudo ser elegible pero no elector
- c) Pudo ser elector y elegible
- d) No pudo ser ni elector ni elegible

Firma 1 de 1
ANNA MARTIN-ARAGON
BAUDEL
15/06/2021
VICESECRETARIO

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4fae95023e2641308b9a25ac0c3ba6ce001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
p9T0CzYxU5vShYSWhTriMA==	Firmado	16/06/2021 10:01:07
Firmado Por		
Ivan Martinez Martinez	Firmado	16/06/2021 09:50:17
María Teresa Fernandez Conejo	Firmado	15/06/2021 13:42:02
María Manuela Real Lopez	Firmado	15/06/2021 10:27:30
María Del Mar Garnica Cárdenas		
Observaciones	Página	5/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	db13888db17d4573a2d8d99aa53d0eb6001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9411a3153cc94441b268d2b7a9fab8c9001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	



3.- ¿Debe atenderse la petición de abonarle económicamente las vacaciones no disfrutadas por el funcionario durante el ejercicio 2020?

a) Sí, puesto que lo permite el TREBEP.

b) Sí, puesto que para el ejercicio 2020 se ha permitido como consecuencia de la pandemia Sars-Cov-2

c) No, puesto que no lo permite el TREBEP

d) No, puesto que la posibilidad de compensar económicamente solo es posible con los días de asuntos particulares no disfrutados.

4.-Contra Alfredo Luis, en el año 2018 se inició un procedimiento disciplinario y se adoptaron medidas provisionales en el mismo, acorándose por el órgano competente la suspensión provisional de funciones y quedando el funcionario en esa situación administrativa. En este caso, y de conformidad con lo previsto en el TREBEP, ¿cuál ha sido el plazo máximo que ha podido durar la suspensión provisional?

a) Con carácter general, tres meses.

b) Con carácter general, seis meses.

c) Con carácter general, un año.

d) Con carácter general, dos años. "

Siendo las 10: 20 horas concurren los dieciséis aspirantes convocados a los que, previa comprobación de su identidad, se les hace entrega de los dos supuestos prácticos de que consta el ejercicio. El Tribunal explica a los aspirantes las reglas para la realización de este segundo ejercicio, que son:

- Los aspirantes deben identificarse en sus exámenes mediante un código alfanumérico, con el fin de proteger el anonimato de cada uno de ellos.
- Los aspirantes disponen de 5 minutos para dar lectura a los supuestos planteados y de 45 minutos para la realización del supuesto práctico elegido.

Miembros del Tribunal reparten por escrito a los aspirantes los criterios de corrección del supuesto práctico, que son los que literalmente se reproducen a continuación:

"El examen está compuesto por dos supuestos prácticos, donde los aspirantes deberán elegir uno. El supuesto que elijan tendrá cuatro preguntas, y se puntuará a razón de 7,5 puntos cada pregunta correcta, sumando un total de 30 puntos posibles. Asimismo, cada pregunta errónea restará por importe igual a una pregunta correcta, es decir, cada pregunta errónea resta 7,5 puntos. Las preguntas en blanco ni suman ni restan."

Firma 1 de 1
ANNA MARTIN-ARAGON
BAUDEL
15/06/2021
VICESECRETARIO

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4fae95023e2641308b9a25ac0c3ba6ce001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
p9T0CzYxU5vShYSWhTriMA==	Firmado	16/06/2021 10:01:07
Firmado Por		
Ivan Martinez Martinez	Firmado	16/06/2021 09:50:17
María Teresa Fernandez Conejo	Firmado	15/06/2021 13:42:02
María Manuela Real Lopez	Firmado	15/06/2021 10:27:30
María Del Mar Garnica Cárdenas	Firmado	
Observaciones	Página	6/8
Uri De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	db13888db17d4573a2d8d99aa53d0eb6001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9411a3153cc94441b268d2b7a9fab8c9001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PINOS PUENTE

Comienza el ejercicio cuando son las diez horas y treinta y cinco minutos.

Concluido dentro del tiempo establecido el ejercicio por los aspirantes, procede a su valoración por el Tribunal, que otorga las siguientes puntuaciones:

APELLIDOS	NOMBRES	SUPUESTO PRÁCTICO
ALCANTARA MARTÍN	MARIA LUZ	APTO (15 puntos)
ARNET ROMERO	GRETA MARÍA	APTO (15 puntos)
CONTRERAS CORTÉS JAVIER	JAVIER	APTO (15 puntos)
COSANO RODRÍGUEZ	YASMINA	APTO (15 puntos)
ESPINOSA SÁNCHEZ	CRISTIAN EDUARDO	NO APTO
GÓMEZ TORRES	MARÍA BEGOÑA	APTO (15 puntos)
GÓMEZ TORRES	INMACULADA	NO APTO
GUILLÉN PÉREZ	MARÍA JOSÉ	APTO (30 puntos)
HOCES MÁRQUEZ	INMACULADA	APTO (15 puntos)
JAÉN JAEN	JOSEFA	APTO (30 puntos)
JIMÉNEZ ARÉVALO	MARÍA BELÉN ESPERANZA	APTO (30 puntos)
ORTIZ CALVO	MANUEL	NO APTO
ORTIZ CASADO	WENDOLÍN	NO APTO
PÉREZ ROBLES	ROBERTO PABLO	APTO (15 puntos)
RIOS HILERAS	CARMEN	APTO (30 puntos)
URQUIZA GUTIÉRREZ	JOSÉ CARLOS	APTO (15 puntos)

Se declara que han superado el ejercicio todos los aspirantes que han superado los 15 puntos.

Seguidamente el tribunal procede a otorgar las puntuaciones de los dos ejercicios de la primera fase de la convocatoria:

APELLIDOS	NOMBRES	CUESTIONARIO 30 PREGUNTAS	SUPUESTO PRÁCTICO
ALCANTARA MARTÍN	MARIA LUZ	APTO (26 puntos)	APTO (15 puntos)
ARNET ROMERO	GRETA MARÍA	APTO (22 puntos)	APTO (15 puntos)
CONTRERAS CORTÉS JAVIER	JAVIER	APTO (21 puntos)	APTO (15 puntos)
COSANO RODRÍGUEZ	YASMINA	APTO (23 puntos)	APTO (15 puntos)
ESPINOSA SÁNCHEZ	CRISTIAN EDUARDO	APTO (20 puntos)	NO APTO
GÓMEZ TORRES	MARÍA BEGOÑA	APTO (24 puntos)	APTO (15 puntos)

Firma 1 de 1
ANNA MARTIN-ARAGON
BAUDEL
15/06/2021
VICESECRETARIO

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4fae95023e2641308b9a25ac0c3ba6ce001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
p9T0CzYxU5vShYSWhTriMA==	Firmado	16/06/2021 10:01:07
Firmado Por		
Ivan Martinez Martinez	Firmado	16/06/2021 09:50:17
María Teresa Fernandez Conejo	Firmado	15/06/2021 13:42:02
María Manuela Real Lopez	Firmado	15/06/2021 10:27:30
María Del Mar Garnica Cárdenas	Firmado	
Observaciones	Página	7/8
Uri De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	db13888db17d4573a2d8d99aa53d0eb6001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9411a3153cc94441b268d2b7a9fab8c9001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PINOS PUENTE

GÓMEZ TORRES	INMACULADA	APTO (24 puntos)	NO APTO
GUILLEN PÉREZ	MARÍA JOSÉ	APTO (24 puntos)	APTO (30 puntos)
HOCES MÁRQUEZ	INMACULADA	APTO (17 puntos)	APTO (15 puntos)
JAÉN JAEN	JOSEFA	APTO (26 puntos)	APTO (30 puntos)
JIMÉNEZ ARÉVALO	MARÍA BELÉN ESPERANZA	APTO (25 puntos)	APTO (30 puntos)
ORTIZ CALVO	MANUEL	APTO (17 puntos)	NO APTO
ORTIZ CASADO	WENDOLÍN	APTO (20 puntos)	NO APTO
PÉREZ ROBLES	ROBERTO PABLO	APTO (18 puntos)	APTO (15 puntos)
RIOS HILERAS	CARMEN	APTO (24 puntos)	APTO (30 puntos)
URQUIZA GUTIÉRREZ	JOSÉ CARLOS	APTO (17 puntos)	APTO (15 puntos)

Se acuerda publicar este Acta en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Pinos Puente.

ALEGACIONES. Se concede un **plazo de 3 días hábiles** a contar desde el siguiente la publicación del presente Acta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los aspirantes presentes **las alegaciones** que estimen convenientes.

Leída y hallada conforme la firman los miembros del Tribunal, conmigo La Secretaria de lo que Certifico, en Pinos Puente, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, a la fecha de la firma.

La Presidenta,

Primer Vocal,

Fdo.: D^a. Manuela Real López.

Fdo.: D. Iván Martínez Martínez.

Segunda Vocal,

Tercera Vocal,

Fdo.: D^{ña}. María Teresa Fernández Conejo.
Cárdenas.

Fdo.: D^{ña}. María del Mar Garnica

La Secretaria,

Fdo.: D^a Anna Martín-Aragón Baudel.

Firma 1 de 1
ANNA MARTIN-ARAGON
BAUDEL
15/06/2021
VICESECRETARIO

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4fae95023e2641308b9a25ac0c3ba6ce001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
p9T0CzYxU5vShYSWhTriMA==	Firmado	16/06/2021 10:01:07
Firmado Por		
Ivan Martinez Martinez	Firmado	16/06/2021 09:50:17
María Teresa Fernandez Conejo	Firmado	15/06/2021 13:42:02
María Manuela Real Lopez	Firmado	15/06/2021 10:27:30
María Del Mar Garnica Cárdenas		
Observaciones	Página	8/8
Uri De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	db13888db17d4573a2d8d99aa53d0eb6001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9411a3153cc94441b268d2b7a9fab8c9001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	